La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el ahorro neto estimado que se ha producido para Navarra desde la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (10-21/PES-00245), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Ingreso Mínimo Vital se puso en marcha en el año 2020, año para el que debe determinarse la Aportación base del quinquenio 2020-2024. Dado que en dicho ejercicio no se había producido el traspaso de las funciones y servicios correspondientes del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, las dotaciones de los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de dichas prestaciones deberían tener la consideración de carga no asumida por Navarra. Pero en estos momentos no se ha acordado la Aportación correspondiente al citado año base.

No obstante, hay que señalar que el importe de la Aportación económica de Navarra, a las cargas generales del Estado, se determina, tal y como recoge el artículo 53 de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico ente el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aplicando el índice de imputación al importe total de las cargas del Estado no asumidas por la Comunidad Foral, y de las correspondientes compensaciones. Por lo tanto, debido al efecto de las compensaciones y a la no afectación de los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado, la Aportación líquida es un importe indiviso que se canaliza mediante un pago neto, sin identificar el destino concreto a qué corresponde el mismo.

Por lo anteriormente expuesto no es posible determinar el importe solicitado.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de octubre de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca